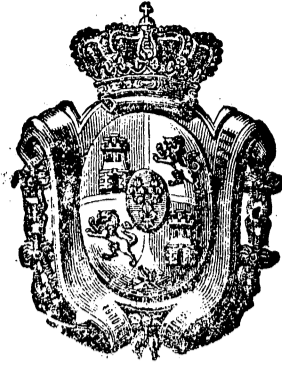


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

En las provincias.

Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90

En Canarias y Baleares.

Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100

En Indias.

Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

SS. MM. la Reina Doña Isabel II y su augusta Madre, y S. A. R. la Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Seccion de administracion.

Imo. Sr.: Enterada la Reina de cuanto V. I. expuso en sus comunicaciones de 10 de Julio último con que elevó á la Real aprobacion los reglamentos y formularios relativos al orden y mecanismo interior de los presidios del reino, al suministro de ranchos y utensilios, al régimen de escuelas y enfermerías, al abono de pluses á los confinados y al sistema de contabilidad que ha de seguirse, ha tenido á bien aprobarlos en los términos que expresan las copias que acompaño, quedando al propio tiempo muy satisfecha S. M. del celo, inteligencia y laboriosidad que ha desplegado V. I. en el desempeño de estos trabajos, tan importantes para el ramo cuya direccion le está confiada.

De Real orden le comunico á V. I. para su satisfaccion y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Setiembre de 1844.—Pidal.—Señor director general de Presidios.

### REGLAMENTO

#### PARA EL ORDEN Y REGIMEN INTERIOR

DE LOS PRESIDIOS DEL REINO.

Habiendo carecido hasta ahora los establecimientos penales de los reglamentos interiores prevenidos en la ordenanza general del ramo, cada comandante de presidio ha seguido la marcha que segun sus deseos, conocimientos y mayor ó menor capacidad ó celo ha juzgado conveniente, resultando de aqui la confusion y desorden que lleva consigo la falta de método y de unidad en los trabajos. Para evitar en adelante estos inconvenientes, y á fin de que se pueda partir de bases seguras y uniformes, se observarán las disposiciones siguientes:

Los establecimientos presidiales se compondrán desde luego de penados de primera, segunda y tercera clase, pero en brigadas distintas y aun separadas, si el local lo permite, numeradas por su orden y clasificacion. La seccion de jóvenes penados, sea cual fuere su número, permanecerá constantemente en paraje que evite todo roce con las otras, y no se juntará con los de mayor edad mas que en las horas indispensables de labor en los talleres, y siempre vigilada por los maestros. Los rematados de Africa se tendrán con entera separacion tambien hasta que se determine su transporte.

A la entrada del confinado en un establecimiento precederá el mas escrupuloso reconocimiento en su persona y ropa; se le conducirá despues á la mayoría; se le filiara y abrirá su asiento en el libro de entrada; se le destinará á brigada de su clase, y con papeleta firmada por el mayor será entregado al capataz de aquella, á quien dicho documento servirá de justificante en la confrontacion de listas de revistas de comisario.

Tan luego como el penado se presente al capataz de la brigada á que fuere destinado, dispondrá este que se le afeitte y corte el pelo y patillas, y lo conducirá al almacén de ropa, en el que, exhibiendo la papeleta del mayor y dejando un recibo firmado, se le entregará el petate y menaje que corresponda, así como las prendas de vestuario, que en el acto hará vestir al penado, recogiendo de este las que lleve que merezcan guardarse para cuando cumpla ó se presente persona de su familia ó confianza á recogerlas: se exceptúan solamente las camisas, cuyo uso se consentirá al confinado hasta que destruidas sean reemplazadas por el establecimiento.

Si llevase el penado algun dinero se depositará en la caja de ahorros del presidio ó general de la provincia, dándole el conducente resguardo, puesto que ningun presidiario ha de conservar en su poder mas cantidad que la de cuatro reales vellon, que es el maximum que con cortas excepciones se gradúa puede corresponderle en mano cada semana por producto de sus trabajos.

El dia de su entrada se le considerará como descanso, no aplicándole á objeto alguno; pero se le enseñará por un cabo de escuadra ó brigada á doblar y colocar su ropa en la mochila, á envolver y colgar el petate en su estaca y á colocar el morral, fiamblera y sombrero; explicándole con atabilidad el modo de conservar sus efectos y de tenerlos limpios, el número de la brigada á que pertenece, el suyo individual en ella, y que de su buen comportamiento resultará el mayor ó menor aprecio que ha de granjearse de sus gefes, así como los alivios consiguientes.

Por la tarde antes de la lista, y con papeleta firmada precisamente del comandante ó del mayor, el cabo de cuartel en su brigada lo conducirá á la fragua, en la que se le aplicará la prision correspondiente.

Al siguiente dia podrá ya destinarse al trabajo ó taller que el comandante ordene.

La aplicacion de hierros será en la forma siguiente: A los sentenciados hasta dos años, grillete con ramal corto á la rodilla de dos eslabones ligeros: hasta cuatro años, de cuatro eslabones, tambien ligeros, á la cintura; lo mismo á los de seis y ocho años, con la diferencia de ser doble gruesos, y apareados en cadena los de Africa. El peso de los primeros, incluso el grillete, no excederá de cuatro libras, de seis los segundos, de ocho los terceros y de 16 los últimos. No se les permitirá ciñan los ramales ni cadenas á la pierna; han de llevarlos sueltos y sujetos por el último eslabon á la rodilla y cintura; las cadenas por el gancho que usan los que las llevan: tampoco se les permitirá oculten bajo el pantalon sus prisiones; han de llevarlas constantemente fuera.

El alivio ó disminucion de esta pena ha de ser precisamente gradual, descendiendo de una clase á otra hasta su total alivio. Podrán aplicarse y se aplicarán cadenas por castigo indistintamente, si por mal comportamiento, genio discolo, pendeñero ú otras causas lo merezcan los penados, sea cual fuere la clase á que pertenezcan.

Aunque el penado de nueva entrada pase á talleres por sus circunstancias ó porque así convenga, conservará el hierro hasta que por su aplicacion, conducta y conocido arrepentimiento se haga acreedor á que se le vaya disminuyendo. Si despues comete faltas que merezca aplicarse de nuevo, lo conservará hasta la extincion de su condena.

Los que no fuesen susceptibles de aprender oficios por su edad, anterior ejercicio, rudeza ó inutilidad, se destinarán á las obras que por su clase les corresponda, de mo lo que dentro de un establecimiento no haya penado alguno sin ocupacion.

Se comprenden en los antecedentes artículos todos los penados sin distincion, puesto que la clase y categoria á que pertenecieron pertenecen en la sociedad desaparecen tan luego como se hacen acreedores á pena corporal: sin embargo, los eclesiásticos que por sus condenas conserven el uso de su ministerio usarán de su ropa y serán destinados á la enfermeria para que continúen sus ejercicios. Los sentenciados hasta dos años que no sean aptos para aprender oficio y se dediquen á los trabajos exteriores se ocuparán en los de policia urbana y ornato que tengan lugar dentro del radio de las poblaciones del distrito. Los de mas tiempo hasta ocho años en los de fuera del radio de las poblaciones. Los rematados á Africa que no pasen de 10 años ni tengan retencion lo harán en las obras de fortificacion dentro de plazas cerradas.

Seccion de jóvenes.

Se destinarán á ella cuantos tengan ingreso en los establecimientos, menores de 18 años; se aplicarán á talleres que elijan, permitiéndoles por sola una vez el cambio á otro si lo solicitan antes de cumplidos los 15 dias primeros de su entrada, á fin de que no pierdan tiempo, ni se preste de gustarles despues un oficio mas que el que eligieron primero eludan la enseñanza.

Se les precisará á asistir diariamente á la escuela de primera educacion en la forma que se expresará.

Permanecerán en esta seccion hasta la edad de 20 años; cumplidos estos pasarán á brigada, pero sin dejar por ello de asistir á su respectivo obrador y escuela.

Elegirá el comandante para cabos de esta seccion, si por su número no correspondiese capataz, sujetos de conducta ejemplar, moralidad, mas sanos y mejores principios, á fin de que intundan á estos seres desgraciados ideas que les conduzcan á su futuro bien; en el concepto de que segun su comportamiento y esmero en este servicio, que se estampará en sus respectivas hojas, se graduará su mérito para la opcion á rebaja.

En esta seccion tendrán ingreso los jóvenes penados de todas clases, incluso los destinados á Africa, que se aplicarán tambien á las escuelas y obradores, anotándolo en su hoja, y para que á su arribo al depósito general se les destine al mismo oficio que ejercieron en donde estuvieron antes.

No se les aplicará hierro sino en el caso de resistencia y obstinacion en no querer aprender, ú otra causa que á juicio del comandante merezca se le aplique y trate con el mayor rigor.

De los cabos de vara.

Para la eleccion de los penados de que se compone esta clase se necesita toda la circunspeccion, prudencia y tino de un comandante: de ella pende la tranquilidad y sosiego de un establecimiento penal tal como estan en el dia. Con buenos cabos se previenen los delitos, evitan castigos, disminuyen y cortan las deserciones; nada malo en ningun sentido puede ejecutar el penado sin que ellos lo trasluzcan y penetren, porque conocen sus inclinaciones, genio, inole y propensiones: su roce y permanencia continua entre ellos los pone al alcance de sus intenciones; y no hasta tola la sagacidad, sutileza é hipocresia que estos desgraciados poseen generalmente para engañar la vigilancia de un buen cabo. Por los cabos en un presidio puede formarse una idea

segura del estudio y observaciones que mas ó menos hagan los comandantes de sus penados, y el que consiga tenerlos buenos puede estar seguro del éxito de cuanto emprenda para utilidad, ventaja y buen nombre del establecimiento: no hay escolta ni vigilancia mas eficaz y positiva, ni eleccion que deba encomiarse mas á los comandantes.

Como superiores mas inmediatos del confinado le observarán y vigilarán, infundiéndole mucho respeto y subordinacion á sus gefes, aplicacion al trabajo y conformidad; lo que unido á su buen comportamiento, laboriosidad y asco probará su positivo arrepentimiento, con el que optará al alivio posible en el establecimiento.

Los cabos de vara responden á los capataces de las faltas que ocurran en sus respectivas brigadas, por lo que no disimularán ninguna por leve que les parezca, remediándolas por sí en el acto, y dando parte de las que no esten á su alcance al capataz, para que si mereciesen atencion lleguen sin demora al conocimiento del comandante.

Sabrán de memoria las obligaciones que les señala la ordenanza y reglamentos interiores, alternando en el servicio que por su clase corresponda en el interior y fuera del establecimiento.

Su trato con el confinado será afable y sostenido; castigarán sin cólera, y solo en el caso de insubordinacion ó contestacion insolente usarán de la vara, dando parte en seguida al capataz.

Sus divisas serán dos galones en las mangas de la chaqueta el primero, uno el segundo, y una vara lisa y delgada.

Vigilarán con el mayor esmero para que no haya juegos de ninguna especie, extendiendo su vigilancia á indagar los que puedan entrar bebida y los medios de que se valen para burlar la vigilancia de las puertas.

Son responsables del aseo, buen estado del vestuario y subordinacion de los individuos de sus respectivas escuadras, y á ellos hará cargo el capataz de las faltas que notare.

De los capataces.

Sabrán puntualmente cuanto les está prevenido en la ordenanza.

El que disimulando cualquier defecto que pueda trascender al buen orden y disciplina no lo contraria y remedia, ya por sí, ya dando cuenta á sus inmediatos gefes, ó al que mas pronto, pueda tomar determinacion si el asunto lo exige, será castigado como si por sí propio lo hubiese cometido ó autorizado, y será despedido del establecimiento. Su trato con los cabos y los confinados será decente y sostenido, hablará á todos de usted, no consentirá familiaridad ofensiva á la subordinacion, será puntual y exacto en el servicio, haciéndose respetar.

No maltratará de obra ni de palabra á los cabos, ni les impondrá otro castigo que el de arrestarlos en el dormitorio, dando inmediatamente parte por el conducto regular para que llegando á noticia del comandante gradúe este la falta y haga aplicar la pena merecida.

Cada capataz tendrá un libro, en el que estampará diariamente las órdenes que diere el comandante, y le conservará para que en las visitas que se giren al establecimiento se comprueben las dudas que al visitador ocurran sobre la formalidad en el cumplimiento de lo que se haya mandado y sobre el gobierno interior de la casa. Tambien tendrá lista nominal de los individuos de su brigada, comprensiva de las prendas de vestuario y de su marca y número individual, y otra que expresará los ocupados en talleres y los libres para servicio exterior y mecánico.

Darán por sí las órdenes á su brigada, y todos los dias, despues de la última lista, nombrarán el servicio interior y exterior del establecimiento que pertenezca á la suya por rigoroso escalafon, en el que alternarán todos sin distincion ni privilegio alguno, excepto los empleados en talleres y eclesiásticos, si los hubiere, haciendo que en seguida se rece el rosario, que llevará un cabo.

Al toque de orden acudirán sin dilacion á tomarla al sitio señalado, y solo en el caso de ocupacion del servicio fuera del establecimiento podrá reemplazarlos un cabo de su brigada.

Todas las mañanas, despues de distribuida la fuerza de su brigada, formarán su parte expresivo de la fuerza existente en ella, número de penados que ha salido á trabajos exteriores, de los ocupados en talleres, en servicio mecánico y el de enfermos, dando por su resultado los libros para que se les de ocupacion.

Este parte lo entregarán al capataz de puertas para que unido á los de las demas brigadas, y con el suyo, pasen al ayudante.

En toda formacion de su brigada á pie firme se colocará al frente marchando á retaguardia de ella, presentándose siempre con su vestuario, sin permitirsele use en actos del servicio dentro y fuera del establecimiento prenda alguna que no sea del uniforme que adopte el director general para su clase.

Será castigado con todo rigor el que no hiciere observar la mas puntual disciplina en su brigada, respondiéndole con su persona de los excesos que en ella ocurrieren, á menos que no pudiese de un modo indudable que puso de su parte cuantos medios pudo para evitarlo.

Celarán que no haya juegos de ninguna clase.

Al entrar de guardia de puertas ó en lo interior del estable-

omiento se enterará por el saliente de las órdenes que haya de observar, además de las que tendrá fijas en la tablilla firmada por el comandante; reconocerá el utensilio, y no se entregará del punto sin que todo esté en buen estado de servicio; en el concepto que el deterioro ó faltas que se encuentren las reemplazará de su gratificación, aunque no hubiesen sido causadas por él, dando parte al ayudante, por medio de uno de los cabos que tendrá á sus órdenes, de cualquier defecto que en el acto de la entrega notare.

Se le facilitarán por la mayoría las medias filiaciones de los individuos de su brigada al día siguiente precisamente de ser alta, para que anote en ellas sus vicisitudes y alivios á que se hace cada uno acreedor, servicios particulares que preste y castigos que se le impongan.

El capataz es con respecto á su brigada lo que el comandante en todo el establecimiento, por cuya razón debe observar á sus individuos, conocer su carácter, saber su índole ó inclinaciones, no perdiendo de vista nunca los díscolos y propensos á la bebida y juego.

Usará constantemente de sable corto pendiente de tabalí negro charolado.

#### De los furrioles.

Tendrán á su cargo el menaje de hierros, herramienta, enseres y maquinaria que exista en el establecimiento, que recibirán por inventario de cada almacén ó taller por separado, conservándose en cada uno en el paraje más público una tablilla con la nota de los que dentro de él existan, firmada por el mayor.

Cuidarán bajo su responsabilidad del buen uso y estado de cuanto reciban, llevando el alta y baja que en ella ocurriese, para que á fin de cada mes se hagan las correspondientes variaciones. Advertirá al mayor con oportunidad las descomposiciones para su pronto remedio, no descuidando esta circunstancia en razón á que lo que con poco, acudiendo á tiempo, puede remediar, olvidándolo cuesta mucho ó se inutiliza: los perjuicios que por su omisión ocurran no satisfarán de sus gratificaciones, sin perjuicio de otras penas si por abandono ó descuido se hiciesen acreedores á ellas.

Recogerán diariamente los recibos de las mayorías para extraer las provisiones, dando parte en seguida al mayor de su calidad y conformidad en el peso.

Entregarán á los capataces y cabos los útiles y herramientas que para los trabajos necesitan de los almacenes, y las reconocerán al devolverlas para reclamar de quien corresponda su deterioro.

Recogerán las hojas de los enfermos, acompañándolos y entregándolos en la enfermería, examinando si las prendas que llevan están exactamente respaldadas en aquellas; retirarán los que haya de alta, que entregarán á sus brigadas; visitarán aquel aposento con frecuencia; reconocerán su seguridad, asistiendo á las visitas, presenciando las distribuciones de alimentos, dando parte al mayor de las novedades que enenentren.

Como para poner prisiones ó sea hierros ha de entregarlas el mismo y formalizar el cargo á la brigada y recoger los que se quiten para dárselos de baja, presenciará estos actos, que no permitirá se ejecuten sin papleta firmada del comandante, ó mayor en su ausencia, la que conservará como documento justificativo del hierro que se quita y pone, y á qué sujetos.

Estarán impuestos, además de sus obligaciones, de las de los cabos y capataces y órdenes diarias del comandante para hacerlas cumplir: llevarán el escalafón de los últimos y nombrarán el servicio que á esta clase corresponda.

Los furrioles, en los establecimientos en que por vacante haya solo un ayudante, ejercerán funciones de estos, y los reemplazarán en ausencias y enfermedades.

#### De los ayudantes.

Como subalternos de los mayores recibirán de estos las órdenes que por su conducto diere el comandante, y las harán ejecutar y cumplir exactamente.

Cuidarán del sostenimiento de la disciplina, subordinación, orden, aseo y silencio interior; de que cada empleado subalterno suyo llene sus deberes, que los de servicio estén constantemente y con vigilancia en sus puestos, exigiendo á cada uno la responsabilidad que le corresponda, porque siéndolo ellos de todos á sus gefes, no les servirá disculpa alguna.

En los establecimientos alternarán en el servicio interior y exterior con arreglo á la clasificación que haga el comandante, para que así se deduzca la fatiga con equidad y proporción, de forma que el que esté de turno para la recaudación, contabilidad y distribución de pluses no lo esté en asuntos que le entorpezcan esta ocupación.

Recibirán por conducto de los capataces las solicitudes verbales y por escrito que hicieren los confinados, elevándolas al comandante por conducto del mayor.

El que esté de servicio interior dará diariamente al mayor parte por escrito, después de haber recibido los de las brigadas y capataces de puertas, que recopilará.

Cuidarán y harán cargo á los capataces del aseo personal y compostura de los penados, ordenando la pronta recomposición de las prendas de vestuario por los sastres que al efecto tendrá cada brigada.

El que esté de servicio interior recorrerá los puntos en que haya secciones trabajando, las contará sin distraerlas de su trabajo, se impondrá de las medidas de precaución tomadas por los que les manden para evitar deserciones, y dispondrá lo que convenga acerca de lo que notare defectuoso.

Visitará también á menudo la circunferencia del cuartel.

#### De los mayores.

Los mayores son los segundos gefes de los establecimientos penales, y como tales reemplazarán á los comandantes en sus ausencias ó enfermedades: son responsables á estos de las faltas de sus subalternos: la disculpa de que lo que mandaron no se ejecutó es un delito en los gefes, porque sin energía, sin el suficiente vigor y carácter, que el que manda ha de poseer indispensablemente, no puede existir subordinación, orden ni disciplina, circunstancias precisas en estas casas, y que no contrarian ni se oponen á la buena educación, rectos principios, trato afable y sostenido con que han de tratar á sus subordinados, dándoles ejemplo ó infundiéndoles aprecio y respeto.

Para conseguirlo sabrán las obligaciones de sus subalternos, á fin de hacer que las cumplan, corrigiendo y enmendando sus defectos.

Conocerán prácticamente la contabilidad y manejo de papeles para dirigir y hacer por sí, si necesario fuese, lo perteneciente á la oficina que está á su cargo, de la que han de responder y de sus trabajos al comandante y visitador. Este basará sus informes en el estado en que la encuentre, en la exactitud de los registros de alta y baja, en la puntualidad de la documen-

tación y en la pureza y claridad en las cuentas; y del resultado de estos informes y del buen comportamiento de los interesados formará la dirección general su concepto, y graduará el mérito de cada uno para los ascensos.

Cumplirán con la mayor exactitud cuanto previene la ordenanza en los artículos 95 y 94.

Como secretarios natos de las juntas económicas extenderán las actas en el libro de ellas, que conservarán con la documentación que corresponde.

Darán cuenta á dichas juntas de todo cuanto tenga relación en la parte administrativa del establecimiento.

Confrontarán por sí las listas para la revista de comisario de las brigadas, cuidando de examinar si las altas y bajas se anotan en ellas con puntualidad, y si están conformes con los registros de mayoría.

Responderán al comisario en el acto de la revista á cuanto necesitare y tuviese relación con ella.

Después de haber recibido y examinado el parte del ayudante extenderán por la mañana el suyo para el comandante, en el que añadirán las novedades que ocurran; y como las oficinas deben estar reunidas en el establecimiento, se lo entregarán personalmente, tanto para hacerle las explicaciones verbales que convenga, como para conferenciar con él sobre los asuntos del establecimiento, acompañándole siempre que sus ocupaciones se lo permitan en las visitas que este jefe haga al interior del presidio y talleres, á fin de oír y enterarse de sus disposiciones.

La buena inteligencia, armonía y conformidad de ideas en bien de la casa entre los gefes es la palanca de fuerza que mueve toda la máquina, y no hay empleado abandonado ni penado inmorral que no se enmiende al ver unidos sus gefes; todo cede entonces á su voluntad, y mas aun cuando todos lleguen á convencerse que el móvil que debe dirigirlos es el cumplimiento de su deber y el buen nombre del establecimiento: desacordes los gefes, desaparece la paz y el sosiego que ha de existir precisamente entre ellos para conseguir que sean los presidios escuelas de educación y moralidad.

Como interventores de cuanto entre y salga en el establecimiento de caudales y efectos, tendrán conocimiento de todo, dando cuenta á la junta económica para su noticia y para que conste en actas.

Propondrán á los comandantes cuanto su eficacia les sugiera en favor del establecimiento y de su bien entendida economía.

#### De los comandantes.

Los comandantes de los presidios han de reunir además de lo que queda expresado para cada clase en particular, la circunstancia de saber ejecutar prácticamente las obligaciones de todos los demás empleados, sin cuyo indispensable requisito no pueden enseñarles ni mucho menos corregirlos: de su celo y puntualidad deriva la disciplina, subordinación, exactitud en el servicio, buen nombre de la institución, el del presidio de su cargo en particular, la corrección, morigeración de costumbres de los penados que se les confían; en una palabra, la suerte futura de porción considerable de seres desgraciados que han de volver á la sociedad á ser mas ó menos útiles segun la educación ó inclinaciones que su fino tacto y discreción les hayan impregnado: para objeto tan laudable y de tan grave consideración han de ser incansables en acumular medios para llenar con acierto cometido de tanta magnitud. Observarán además las reglas siguientes:

Hacer que cada uno de sus subalternos desempeñe con exactitud y puntualidad las obligaciones que le corresponden, que conozca la ordenanza y reglamentos interiores, y obedezca sin réplica ni interpretación las disposiciones de la dirección general y las que ellos le dieren.

Procurarán que todos tengan habitaciones en el cuartel, cuidando de que se encuentren en él á las horas de servicio, de que asistan sin excepción á los actos de listas y revistas; que la vigilancia sea bien entendida y continua; que la nocturna se distribuya con equidad, quedando después del redoble de silencio una tercera parte de empleados dentro del presidio, en cuyo servicio alternará con los ayudantes el furriel.

Reconocerán por sí diariamente y en horas distintas el interior del edificio, talleres, enfermería y dormitorios, para enterarse del buen orden y aseo, y de si el servicio en general se llena con perfección, dictando las providencias que estimen.

Visitarán la cocina, probarán los ranchos, reconocerán las menestras antes de ponerlas en las ollas para enterarse de su calidad y peso, no consintiendo la mas leve falta en objeto tan interesante, y del que pende en mucho su buen ó mal concepto, el mas ó menos aprecio y prestigio que necesitan de sus subordinados, porque convencidos estos de la probidad y justicia de su comandante, cuanto intente en bien del establecimiento lo verá realizado.

Visitarán la enfermería, se enterarán de su asistencia, alimentos, limpieza y salud de los enfermos, procurando que este local se sitúe en aposentos altos, claros y bien ventilados; probarán los caldos y darán cuantas disposiciones crean conducentes al alivio y consuelo del desgraciado paciente, haciendo que el facultativo llene sus deberes, y que después de sus visitas pase á enterarse individualmente del estado de salud de los enfermos de mas gravedad y de sus disposiciones.

También lo harán en las escuelas de primera educación y talleres, enterándose del capellan y maestros de los adelantos de cada educando en particular, especialmente de los de la clase de jóvenes, á los que por sí mismos inculcarán los beneficios que han de reportar de su buena y eficaz aplicación.

Cuidarán que los días festivos y de obligación de oír misa se diga en la capilla del establecimiento, ó en sitio á propósito y capaz, si no la hubiese para que la oigan todos, sin mas excepción que los de servicio que no deban abandonar sus puestos.

Recorrerán en cuanto sus ocupaciones se lo permitan los puestos exteriores en que haya penados trabajando, y cuando por sí no puedan harán que lo ejecuten el mayor y en el concepto de que los disgustos que en un establecimiento regularmente ordenado ocurren han de provenir generalmente de los que salgan, y nunca ó muy pocos de los que permanezcan constantemente ocupados dentro.

Procurarán igualmente que el servicio de puertas y barreras se llene con la mas rigurosa exactitud; y si en ninguno deben disimular falta alguna, con mayor motivo en estos parajes, porque consiguiendo no entren bebidas en el establecimiento, barreras ni efectos de los prohibidos, ni que se extraigan del cuartel los que no deban, evitarán quimeras, desazones y raterías. Con esta medida y la conveniente para que no haya juego, estén seguros que no lamentarán desgracias en sus establecimientos, y desaparecerán de ellos los incorregibles y la imposición de castigos fuertes.

Para los destacamentos que deban cubrir fuera del radio de la población en que permanezca el presidio, elegirán los cabos de mas confianza y capataces de mas disposición, puesto que por oorto que sea el número de penados, no pernociando en el cuar-

tel, ha de ir precisamente capataz con ellos, con quien estarán en continua correspondencia.

Por cuantos medios estén á su alcance procurarán averiguar y ponerse al corriente de la conducta que estos observen y su comportamiento, tomando las mas eficaces medidas para cortar los males que prevean, visitándolos por sí si las distancias se lo permiten.

No permitirán que ningún penado salga sin objeto del servicio fuera del establecimiento con motivo ni pretexto alguno; solo en caso de arrendamiento de talleres para evitar la entrada y salida continua de los arrendatarios ó sus dependientes, permitirán la salida al cabo maestro de taller, y há de ser sugeto de toda confianza, ejemplar conducta y probado arrepentimiento para que acompañado de un cabo de vara ó capataz, distribuya la obra hecha y procure materiales &c.; regresando al establecimiento sin distraerse en otros objetos.

(Se continuará.)

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### AFRICA.

Argel 10 de Setiembre.

Es sensible que el pronto arribo del mariscal Bugeaud no haya dado lugar á concluir el arco triunfal que á expensas de la población civil se estaba levantando en la plaza Real; pero aunque incompleto, es una prueba significativa de la simpatía con que todos miran al glorioso vencedor del Isly. Las banderas tomadas á los marroquines y el parasol del hijo del Emperador estaban expuestas á la pública expectación, y los indígenas, que hasta ahora dudaban de nuestros triunfos han podido convencerse de la realidad de nuestra victoria. La tienda imperial se ha armado ayer en la esplanada de Bab-el-Oued, que desde el mismo momento se ha llenado de curiosos. La tienda es muy grande, pero sencilla, en forma de círculo. Tiene mas de 300 varas de tela y la sostienen 550 estacas. En ella, segun se dice, se verificará el banquete con que los colonos tratan de obsequiar al gobernador general.

Ha tenido razon el mariscal Bugeaud cuando ha dicho que la victoria que acababa de conseguir debía mirarse como la consagración de nuestra conquista de Argel. La batalla del Isly es tan tomas ventajosa, cuanto que por ella han quedado fallidas todas las esperanzas de los árabes y destruido el prestigio que aun conservaba entre ellos Abd-el-Kader. Si hubiésemos sufrido el menor descalabro, la mayor parte de las tribus argelinas estarían en este momento sublevadas. Se han cogido una porción de cartas, en las que el emir excitaba á tomar parte en la guerra santa á todos los árabes que residen en nuestras posesiones. La circunspección, tan natural en este pueblo, les ha mantenido en la obediencia, y por eso aguardaban el resultado.

Es indudable que la colonia de Argel está en la actualidad pacificada, gracias al tino y energía del gobernador general. De todos los puntos recibimos las noticias mas satisfactorias: las tribus pagan exactamente el tributo; los tribunales árabes ejercen un poder inmenso, y su autoridad es respetada en todas partes: reina la mas completa tranquilidad en las provincias de Bona y de Constantina, en las subdivisiones de Orleansville, Mascara y Tlemcen. Pero seria desconocer el espíritu de los sectarios del Corán el creer que hasta pasados bastantes años pierdan la esperanza de sacudir el yugo que les hemos impuesto. Besan la mano del conquistador, y dicen con la aparente buena fe que es el signo mas distintivo de su carácter: *Buenos franceses!* Pero en esto no hacen mas que seguir el precepto de Mahoma, en que les dice: *Besa la mano de tu enemigo cuando no puedas cortarla.* Los franceses son y serán para ellos mucho tiempo enemigos, Kelb-el-roumi (perros cristianos). La conquista que con tanta gloria hemos hecho por la fuerza de las armas solo llegará á consolidarse por medio de la colonización. (Phare.)

#### GRAN BRETAÑA.

Londres 14 de Setiembre.

Fondos públicos. Consolidados á cuenta, 99½.  
Id. al contado, 99½.  
España: Deuda activa, 24½.  
Diferida, 6½.  
Tres por 100, 35.

La Reina ha partido de Dundee para Blair-Atholl. Lord Camperdown habia puesto á disposición de S. M. su casa de Camperdown, mas la Reina no ha aceptado su oferta, aunque ha dado orden, para que se comunique al lord, que los coches pasaran por sus posesiones.

El lord y su familia y un crecido número de personas se han presentado á S. M. para tributarle sus homenajes. La Reina ha dado permiso para que el hijo mayor de lord Duncan, niño de tres años, presente un azafate de frutas á la Princesa Real. (Dundee Courier.)

Están terminados los preparativos para el viaje del Rey Luis Felipe. S. M. saldrá de Treport el 7 ó el 9 al subir la marea por la noche, para poder desembarcar al día siguiente antes de las doce en Southampton y comer aquella misma tarde en Windsor. Acompañará al Rey el duque de Montpensier, el mas joven de sus hijos, invitado especialmente por la Reina Victoria. No seguirá al Rey ninguna de las damas de palacio. Los únicos Ministros que vendrán en compañía del Rey son MM. Guizot y Mackau.

También acompañará á S. M. el conde de Montalivet, el baron Fain, secretario del Rey, y tres oficiales generales con cuatro ayudantes de campo. La permanencia de Luis Felipe en Windsor será de corta duración, y no estará fuera de su reino mas que siete días, pues no piensa pasar á Londres.

Sabemos que el Rey desea que su venida se considere estrictamente como una visita privada, de modo que, segun toda probabilidad, solo los individuos de la corte serán convidados á asistir á palacio. Tampoco tendrá corte el Rey durante su permanencia en Inglaterra. (Morn Chronicle.)

## FRANCIA.

Paris 16 de Setiembre.

Fondos públicos. No hubo bolsa por ser día festivo.

El Rey, seguido de los condes de Chavannes y Damas y del conde de Strala, ha partido á las tres de la tarde de este día con dirección á Saint-Cloud. A las seis ya estaba S. M. de regreso en Neuilly. (*Debats*.)

Se lee en la *Gaceta de Berlín* del 8:

Los Ministros han recibido aviso oficial en que se dice que el Rey llegará á Sans-Souci el 15 de este mes. SS. MM. han manifestado sus deseos de que las cantilales destinadas á los festejos con que se trataba de obsequiarles á su regreso, se empleen en el socorro de los pobres y de los necesitados. (*Id.*)

Se lee en los periódicos ingleses del 15:

La Reina y el Príncipe Alberto han llegado á Dundee en Escocia el 11 después de un delicioso viaje por el mar, que ha durado 48 horas. S. M. y el Príncipe gozan de la mas completa salud. Una inmensa concurrencia asistió al desembarco manifestando su alegría con repetidos aplausos. (*Id.*)

Un periódico ha anunciado equivocadamente que el 29 de este mes debía pasarse revista á la guardia nacional: esta noticia carece de fundamento. (*Maitre Parisien*.)

## NOTICIAS DE ULTRAMAR.

Publicamos á continuación los dos interesantes bandos que el capitán general de Cuba Sr. O'Donnell ha dado con motivo de las proyectadas insurrecciones de los negros y mulatos en nuestras hermosas Antillas.

Gobierno superior civil de la isla de Cuba.—Demostrada por la experiencia la necesidad de adoptar medidas que á la vez conduzcan á mantener la esclavitud en obediencia y respeto, y regularizar el sistema que debe regir en su gobierno interior, he dispuesto, después de haber oído al asesor segundo de este gobierno, y conformándome con lo propuesto por la junta de fomento, y por todos los dueños de fincas rurales, sus administradores y mayores se observen las reglas siguientes:

1.º Los dueños de esclavos destinados á la agricultura cuidarán de que á los de su propiedad se les dé por el administrador, mayoral ó mayordomo de cada finca, la instrucción necesaria en los principales misterios de nuestra santa religión, de que cumplan los preceptos de la Iglesia en su oportunidad, y de que se les administren por los párrocos los santos sacramentos.

2.º Dichos amos, usando en toda su plenitud de la autoridad dominica que les conceden las leyes sobre sus siervos como el único medio de mantenerlos en subordinación, dispondrán que por cualquiera de dichos empleados se les dé el alimento, vestido y asistencia en sus enfermedades que á su prudente arbitrio estimen conveniente, como asimismo que á dichos siervos se les castigue cuando delincan con azotes ó prisiones en el número y por el tiempo que el empleado encargado considere conforme á las instrucciones que para cada caso haya recibido del amo, advirtiéndole que por ningún caso aplique por su mano el castigo de azotes, y que al ordenarlo se incline mas bien á la moderación que al exceso.

3.º Prevendrán á dichos administradores, mayores ó mayordomos: 1.º que todas las noches del año desde las oraciones, que deben cerrarse las puertas ó tranqueras, hasta el amanecer se haga en la finca una ronda capitaneada por un hombre blanco. 2.º Que el administrador, mayoral ó mayordomo no salgan de la finca en ningún día del año sino para desempeñar alguna comisión del amo, ó con su expreso permiso. 3.º Que á todo individuo de color libre ó esclavo, y cualquier blanco sospechoso que entre en la finca sin presentar carta ó papel firmado por la persona que lo envía, se le arreste y remita al juez del partido, haciendo lo mismo con cualquiera vendedor. 4.º Que bajo la mas estrecha responsabilidad de los empleados de las fincas se vigile la conducta de las personas libres de color que se estime conveniente y necesario que entren á trabajar en ellas. Y considerándose que la culpable tolerancia con que los administradores, mayores ó mayordomos han permitido la comunicación de los negros de unas fincas con las de otras es lo que mas ha contribuido á ramificar el proyecto de conspiración de esclavos recientemente descubierto; y no pudiendo presumirse que los amos miren con indiferencia la injerencia de las cuatro prevenciones antecedentes, porque tienen en su observancia tanto ó mas intereses que el Gobierno mismo, harán directamente responsable de ellas al administrador, mayoral ó mayordomo, entregándole un ejemplar de esta circular, exigiéndole documento de haberla recibido y dando parte de cualquiera infracción que cometa el empleado responsable, para que sea juzgado con todo el rigor de las leyes como consentidor de un desorden que compromete la tranquilidad pública.

4.º Ordenarán á dichos administradores, mayores ó mayordomos que cuando ocurra en la finca algun caso de muerte, herida ó sintoma de insurrección se dé parte inmediatamente al capitán del partido para que forme la correspondiente sumaria del hecho.

5.º Dispondrán que hayan de ser precisamente blancos los carreteros, arrieros, mandaderos y cualesquiera otro empleado en diligencias de la finca que tenga que salir de sus linderos.

6.º Tendrán en cada finca, por grande que sea, un número de empleados blancos correspondientes al 5 por 100 de su dotación de color.

Cuyas reglas se comunican para inteligencia de los propietarios de esta isla á quienes corresponde su inmediata ejecución en todas sus partes, como espero realizarán en el menor tiempo posible, vigilando bajo su responsabilidad, el que tenga efecto, las respectivas autoridades locales, que al intento las transmitirán y circularán en el distrito de su mando, dándome parte de haberse así verificado.

Habana y Mayo 31 de 1844.—Leopoldo O'Donnell.

Gobierno superior civil de la isla de Cuba.—Mis propias observaciones desde que me encargué del mando de esta isla, los

sucesos que han tenido lugar en este período corto, pero fecundo en hechos, y las indicaciones de varias personas amantes del país é interesadas en la tranquilidad y la prosperidad de esta parte tan importante de la corona de España, me han hecho considerar como objeto de grande y privilegiado interés atender al remedio de varios abusos que se han introducido en la disciplina á que debe estar sometida la raza negra.

En consecuencia, después de haber oído las discusiones luminosas á que el examen de esta importante cuestión ha dado lugar en la junta de fomento, y conformándome con las bases generales aprobadas por aquella corporación y observaciones hechas por el asesor general segundo de este gobierno D. Blas Osés, he resuelto que se observen, guarden y cumplan los artículos siguientes:

1.º Los negros emancipados existentes en la isla se recogerán por el Gobierno tan luego como se hallen en el caso de hacer uso de su libertad por haber terminado su enseñanza é instrucción civil y religiosa, á fin de proporcionarles embarque y salida de este territorio en el modo y forma que resuelva S. M., á quien se dará cuenta.

2.º Se hará una averiguación general de los hombres de color libres que existan en la isla y no tengan oficio, propiedad ó modo de vivir conocido, á fin de que sean juzgados por el tribunal privativo de vagos como perjudiciales á la sociedad.

3.º En un término corto de tiempo serán expulsados los hombres de color libres procedentes de cualquier otro país.

4.º Tendrá puntual y rigoroso cumplimiento la prohibición que existe de permitir el desembarco de ningún hombre de color libre ó esclavo.

5.º Las autoridades locales vigilarán la conducta de los arrendatarios de color que viven en los campos.

6.º Se observará exactamente la prohibición de las reuniones de gentes de color sin permiso de la respectiva autoridad local, corrigiendo con severidad cualquiera falta que cometan contra los blancos.

7.º Por ningún motivo se emplearán en las boticas hombres de color ni aun para hacer las preparaciones mas sencillas.

8.º En los campos, á juicio y conforme á examen y datos que adquirieran las autoridades locales respectivas, se suprimirán, dándose cuenta y con mi aprobación, las tabernas que por su mala situación local, escaso capital invertido y en circulación, demuestren que no pueden ofrecer utilidad al público.

9.º Se prohíbe la venta de aguardiente por los campos en árria ó de cualquier otro modo, y solo se permite en las poblaciones.

10.º Se excitara á los dueños de las fincas para que, reuniendo aquellos cuyas posesiones estén inmediatas, procuren costear eclesiásticos de virtud conocida que instruyan á sus respectivas negradas en los preceptos de nuestra sagrada religión y en los deberes de moralidad, obediencia y sumisión que las leyes y la sociedad les imponen y deben guardar.

Los gobernadores, tenientes gobernadores y demas autoridades locales quedan encargados, bajo su inmediata y directa responsabilidad, de vigilar que los expresados artículos se cumplan fiel y exactamente, dando parte de las infracciones que notasen ó falta de puntualidad por quien corresponda en llevar á puro y debido efecto cuanto en ellos se previene y manda.

Dios guarde á V. muchos años. Habana y Mayo 31 de 1844.—Leopoldo O'Donnell.

## NOTICIAS NACIONALES.

Valencia 16 de Setiembre.

Tenemos entendido que por el capitán graduado, teniente de la compañía de fusileros de esta provincia D. Francisco Miranla, comisionado en la persecución de malhechores por la Ribera, se han prendido en el pueblo de Bolbait en la madrugada del día 14 del actual á Miguel Vives, Ramon Garcia y José Peis, á quienes se les encontró en el acto de su prisión dos carabinas cortas, una pistola, una escopeta de piston y dos cañanas con 15 cartuchos. Todo lo cual, juntamente con los presos, han sido entregado al Sr. juez de primera instancia de Alberique para los efectos que haya lugar. No podemos menos de elogiar la actividad de dicho Miranla. (*D. M. de V.*)

## MADRID 25 DE SETIEMBRE.

## CRONICA ELECTORAL.

## ESCRUTINIOS GENERALES.

Provincia de Castellon de la Plana.

## DIPUTADOS.

D. Luis Mayans.  
D. Pedro Sabater.  
D. José Justo Madramany.  
D. José Polo y Borrás.

## SUPLENTE.

D. Francisco Bonafont y Mayol.  
D. Joaquín Marco Miguel.

Provincia de Cúceres.

## DIPUTADOS.

Sr. conde de Santa Olalla.  
D. Rufino Garcia Carrasco.  
D. Antonio Pérez Aloc.  
D. José Muñoz de San Pedro.  
D. Nicomedes Pastor Diaz.

## SUPLENTE.

Duque de Abrantes.  
D. Juan Sevillano.

Terna de Senadores.

Conde de Santa Olalla.  
D. Manuel Malo de Molina.  
Conde de Pinófel.

Provincia de la Coruña.

## DIPUTADOS.

D. Antonio María Coira.  
D. Joaquín Eugenio de Castro.  
D. Vicente Castro.  
D. Luis Armero.  
D. Juan José Viñas.  
D. Juan Ferreira Caamaño.  
D. José Varela Montes.

Hay que proceder á segundas elecciones para dos Diputados y tres suplentes.

Provincia de Guipúzcoa.

## DIPUTADOS.

D. José Churruga.  
D. Valentin Olano.

## SUPLENTE.

D. Pedro de Egaña.

El joven y estudioso artista D. Francisco de Paula Van-Halen ha concluido un cuadro de grandes dimensiones, cuyo asunto es la celebre batalla llamada de los Siete Condes, por haberse encontrado en ella otros tantos de los mas ilustres personajes de Castilla en el reinado del VI Alfonso, los cuales murieron todos heroicamente en defensa del niño Infante D. Sancho, encomendado á su guarda, si bien no alcanzaron la gloria de salvarle de los moros sus perseguidores.

Parécenos esta obra del Sr. Van-Halen la mejor de cuantas hasta ahora ha producido su pincel, y digna compañera de la *Isabel la Católica* y la acción de Peñacerrada, que tan poderosamente contribuyeron no há mucho á darle á conocer el nuevo género á que se dedica. Iguales dotes hallamos en la que al presente nos ocupa que en las anteriores; brillante colorido, excelente efecto en las tintas y profunda inteligencia en la colocación de todas y de cada una de las figuras. La del conde de Cabrera, que ocupa el centro del cuadro, es admirable por la expresión del semblante, y mas que nada por lo bien acabado de la cabeza: tambien es muy bueno el grupo de moriscos que figura á la izquierda, y hay mucha verdad y no menos conocimiento en sus actitudes y en sus semblantes.

El cuadro del Sr. Van-Halen se halla expuesto al público en su casa, donde pueden verlo los amigos de las artes y los que se interesen en su prosperidad; pues el hallarse aun muy fresca la pintura no permitirá tal vez que figure en la actual exposicion de la academia de San Fernando, en la que seguramente ocuparía un lugar distinguido. Nosotros felicitamos al joven artista, y le invitamos á que siga sin desmayar por esa senda, en cuyo término se vislumbra un envidiable porvenir para él.

En otro lugar verán nuestros lectores el anuncio de la obra que con el título de *Tratado completo de agricultura teórica y práctica* ha empezado á publicar la empresa artístico-literaria del Sr. Manini y compañía. En una nación esencialmente agrícola como la nuestra es digno del mayor elogio todo pensamiento que tienda á ilustrar á los que se dedican al cultivo de la tierra, cuya mayor parte solo se guía por la rutina en sus trabajos agrónomos sin quererse convencer de que la agricultura, lo mismo que todas las artes y ciencias, se halla sujeta á reglas, y que en vano se afanará el agricultor por sacar de este ramo tan importante de la sociedad las incalculables ventajas que puede proporcionarle si carece de los conocimientos necesarios para ello. Por eso no podemos menos de elogiar una publicación de esta especie, sintiendo que la estrechez de un periódico no nos permita, como quisiéramos, extendernos en el análisis de la primera entrega, en la que con claridad, concisión y en un estilo al alcance aun del mas tardo en comprender, se demuestra la influencia que la atmósfera ejerce en la agricultura, su acción química, física y mecánica; se dan medios y reglas para conocer la presión, fuerza y dirección del aire; se explica de la manera cómo obran en la tierra y en la atmósfera la humedad y la sequedad; se clasifican las nubes y las nieblas; completándose el capítulo primero con la indicación de los medios de juzgar del clima de un país por signos y pronósticos que permiten prever el tiempo de antemano, y disponer por consiguiente los trabajos agrícolas.

La hermosura del papel, la belleza tipográfica, la traducción esmerada y las hermosas láminas explicativas con que se acompaña cada uno de los tratados, con lo que se hace mas fácil su comprensión, son otros tantos títulos que hacen mas apreciable esta obra cuya lectura recomendamos, y con particularidad á los labradores, por los inmensos bienes que les ha de producir el meditarla con detención.

## SOCIEDAD ECONOMICA MATRITENSE.

Conforme á los acuerdos anunciados en otras ocasiones, debe celebrarse en este otoño la segunda exposicion pública de flores y frutos de la provincia de Madrid; y á fin de que se llene su importante objeto, la sociedad económica matritense invita á todas las personas que por su afición y esmero se distinguen mas en la floricultura, y á todos los jardineros y hortelanos que por su interes se dedican á esta profesion, así como á los que se ocupan en la fabricación de instrumentos y utensilios para estos y demas ramos de la agricultura, á que presenten los productos que merezcan alguna atención; no dudando de su patriotismo y buen celo que se prestarán gustosos á este llamamiento, y contribuirán al mayor lustre de la próxima exposicion, en la cual se han de observar las reglas siguientes:

1.º La exposicion de otoño de 1844 se celebrará en los dias 10, 11, 12 y 13 de Octubre en el jardín núm. 85 de la calle de Hortaleza, desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde.

2.º En ella se admitirán:  
1.º Plantas en flor.  
2.º Frutos y legumbres notables por su volumen, precocidad, retraso ó cualquiera otra circunstancia particular.

3.º Instrumentos y utensilios de jardinería y labranza que sean notables por su buena construcción, novedad, usos ventajosos ó otra cualidad apreciable.

4.º Una comision de la sociedad cuidará de la admision, ordenación y vigilancia de los objetos que se presenten, su calificación y propuesta de premios.

4<sup>a</sup> La sociedad, á juicio de la comision, adjudicará un premio á la mas rica y numerosa coleccion de flores, y un *accessit* para la que siga en mérito; y otro premio con su *accessit* para la mas rica y numerosa coleccion de frutos.

5<sup>a</sup> Si se presentase alguna especie ó variedad de las clases referidas, de conocida utilidad, nuevamente cultivada y aclimatada en esta provincia, se le adjudicará el premio especial que juzgue conveniente la sociedad.

6<sup>a</sup> Si entre los instrumentos, utensilios y demas objetos que se presenten á esta exposicion merecieren algunos premio ó recompensa, se adjudicará segun la sociedad creyere conveniente.

7<sup>a</sup> No se admitirá objeto alguno que no proceda de la provincia, á cuyo fin habrá de presentarse, cuando vengan de cualquier pueblo que no sea la capital, un certificado por el que conste su procedencia y cultivo dentro de la misma provincia.

8<sup>a</sup> Los que quieran exponer cualesquiera de los objetos indicados los llevarán á dicho local, poniendo en cada planta, flor ó fruto con claridad el nombre vulgar, y si les es posible el botánico; y dando por separado una lista doble de aquellos, y el nombre y apellido del que los expone, casa y calle donde vive, ó pueblo de la provincia donde reside.

9<sup>a</sup> Los objetos se podrán presentar en el dia 9 de dicho mes desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde; sin perjuicio de admitirse tambien en los dias de exposicion antes de abrirse esta. La comision tomará razon y dará recibo para que con el puedan recogerse aun antes de concluirse el término de la exposicion.

10<sup>a</sup> Las plantas delicadas se pondrán de noche en la estufa; y tanto para ellas como para los efectos que exijan particular cuidado habrá personas inteligentes encargadas de su conservacion; sin que por ello ni por ningun otro concepto tengan que dar los dueños retribucion alguna; y ademas podrá el que quisiere tener de su cuenta quien cuide de ellas durante las horas de exposicion, y las recoja y guarde al acabarse esta.

11<sup>a</sup> A la cabeza de la coleccion de objetos de cada exponente se pondrá el nombre de este, prévio su beneplácito, y el número de aquellos que haya presentado.

12<sup>a</sup> Concluida la exposicion, la sociedad adjudicará los premios, y los distribuirá en junta pública con la solemnidad acostumbrada en el dia y local que se señalará préviamente.

13<sup>a</sup> Al hacerse la publicacion de los premios se publicará tambien el nombre de cada exponente y el de los objetos que haya expuesto.

Madrid 21 de Setiembre de 1844.—Francisco Hilarion Bravo, secretario.

#### VARIETADES.

Una persona que se cree bien informada publica la siguiente noticia sobre el mariscal Bugeaud:

El nombre Bugeaud no es el del mariscal gobernador de Argel. A los 18 años se llamaba el marques de la Piconnerie; su familia era perteneciente á la antigua nobleza de Perigord. Desde los primeros años de la república, deseando el jóven caballero seguir la carrera militar, se presentó á un oficial superior de no sé qué regimiento de infantería pidiendo que se le alistase como simple soldado.

—¿Cuál es vuestro nombre? le preguntó el oficial.

—He nacido marques de la Piconnerie.

—Ya no hay marqueses, jóven.

—Ya lo sé, pero me habeis pedido mi nombre y os le he dado. Por lo demas, borrad si queréis el título de marques, porque no tengo otro mas que el de frances.

—Muy bien, repuso el oficial; pero no quiero mas el nombre de la Piconnerie, porque es furio ó aristócrata. Tampoco pudiera yo pronunciar estos nombres sospechosos. Vamos, tomad otro nombre.

—Perdonadme, pero estoy contento con el que ha llevado mi padre.

—Como querais, dijo el oficial, acabando de alistarle; pero en el regimiento no se os llamará mas que Bugeaud; este es el nombre de un valiente cabo que acabamos de perder: imitadle, y obtendreis tambien los galones.

El futuro vencedor del Isly hizo entonces con el nombre de Bugeaud muchas campañas en todo el tiempo que duró la república. Tardó muy poco en ser cabo, despues sargento, despues subteniente &c.

La siguiente estadística curiosa, formada por una de las principales compañías de gas de Londres, dará una idea de los medios que en el dia se emplean para alumbrar la ciudad y sus arrabales. Hay 18 fábricas públicas de gas dirigidas por 12 compañías; su capital asciende á unos 2.800.000 libras (280 millones de reales), y la renta que produce se gradúa en 4500 libras (45 millones de reales) anuales. Se consumen anualmente 1800 toneladas de carbon de piedra, que producen 1460 millones de pies cúbicos de gas; hay 1540 luces de gas particulares y 50.400 públicas; 530 encendedores; 176 gasómetros, algunos dobles y capaces de contener cinco millones y medio de pies cúbicos de gas, y se emplean en los diversos trabajos de este ramo 2500 personas.

El cometa descubierta en Roma el 22 de Agosto, y cuya direccion era hacia el Norte, no tardó en dejarse observar en Paris. En este momento ya ha dado cuenta Mr. Arago á la academia de las observaciones hechas desde el 2 hasta el 8 de Setiembre con el auxilio de los instrumentos meridianos por Mr. Goujon, uno de los alumnos astrónomos del observatorio. Este astro está rodeado de cierta nebulosidad, y no tiene, propiamente hablando, cola ni barba alguna.

Se creyó que este cometa no era nuevo; y habiéndose registrado en el observatorio de Paris el catálogo de las cometas ya observados y descritos, se ha encontrado que presentaba bastantes puntos de semejanza con un cometa de 1535, que fue observado por Tycho-Brahe y calculado por Haley, especialmente bajo el aspecto físico, que es el cometa de 1535: tambien carecia de cola y de barba, era de un volumen igual al de Júpiter, y tenia un brillo menos vivo y nebuloso. No obstante, los elementos parabolícos estan muy lejos de ser idénticos; porque la inclinacion de aquel era de 6° en 4' 2". Las observaciones que nuevamente se hagan sobre un arco de mayor extension podrán probablemente á los astrónomos en estado de poder resolver estas dudas de una manera formal y decisiva.

El sexto congreso científico italiano, se abrirá el 12 de Setiembre en Milan. Estan llegando sabios de todas partes. A pesar de la agitacion que reina en Italia, esta reunion promete ser

numerosísima. La cuestion de la union aduanera, que apenas fue citada en los congresos anteriores, será uno de los asuntos principales de que se ocupará este año la seccion de agricultura y de tecnologia.

Reseña histórica y estadística de los Estados de Centro-América desde su conquista por los españoles hasta nuestros dias.

#### III.

La situacion geográfica de Centro-América, dice el Sr. Valle, es la que pudiera desear el que tomase el interes mas vivo en el aumento de su riqueza y poder; y efectivamente, si se exceptúa lo insalubre del clima en algunos puntos del litoral, á ningun pais de América puede aplicarse con mas justicia lo que sobre España dice Malt Brun en su introduccion á la geografia de Europa que á la configuracion y situacion de Centro-América. Está colocado el territorio conocido en Europa con el nombre de Goatemala entre las repúblicas mejicana y de Nueva Granada, bañado por los dos Oceanos Atlántico y Pacífico, y en el centro de las relaciones inmensas que se pueden abrir para todas las naciones del antiguo y nuevo mundo. Tiene de superficie 26,152 leguas cuadradas de tierras de diversa elevacion, fecundidad y temperatura, y su figura es la de un polígono triangular, cuyo vértice está en la provincia de Panamá, y la base en la línea que la separa de Nueva-España ó Méjico.

No se han medido aun las alturas, á excepcion del cerro que está entre el lago de Nicaragua y el mar Pacífico, cuya elevacion no excede de 615 pies sobre el nivel del mar, segun los reconocimientos españoles y segun los apuntamientos del ingeniero inglés Bailly. Pero los vegetales de tierras frias, templadas y calientes, que allí crecen en abundancia, manifiestan la escala de elevaciones sobre el nivel del mar desde la temperatura abrasada de la costa hasta la del hielo, y de algunos grados bajo cero en la estacion del frío.

Tiene varios rios caudalosos que desembocan en uno y otro mar, de los cuales son navegables el Polochie y el Moragua; el Ulua por espacio de 40 leguas hasta Barremeo, y en la estacion de las lluvias es navegable hasta Maniani, cuatro leguas de la ciudad de Comayagua; el Aguan, que entra en el mar en el golfo de Honduras; el de San Juan de Nicaragua, desde el Atlántico en donde desemboca, hasta el lago de Granada, en cuyas márgenes está la hermosa ciudad de este nombre, distante 52 leguas de la capital del Estado y 42 del famoso puerto del Realejo sobre el mar del Sur; son tambien navegables el de Mosquitos, el Lempa, el Paz y otros varios.

Las lagunas de Panajachel, la de Petapa, la del golfo Dulce de Honduras, la de Managua y otras hermosean el suelo y refrescan la atmósfera; pero el gran lago de Granada y los de Bleufield y Perlas, que son de Nicaragua, y que algun dia llegarán á ser los canales de su comercio, son sin duda los mayores y mas importantes de todos. Los dos últimos parece que pueden unirse entre sí y con el mar Pacífico por el istmo de Nicaragua con incalculable ventaja para el comercio universal. El de Granada solo está 128 pies sobre el nivel del Pacífico, y dista de él unas 290 varas, incluyendo las sinuosidades: tiene 90 millas geográficas de largo, 40 en su mayor anchura, y el término medio es de 20. La profundidad varia desde dos brazas que se miden á media milla de la orilla hasta 8, 10, 12 y 15 en el centro, y su fondo es generalmente de lodo. Desagua en el Atlántico por el rio San Juan, que tiene 90 millas de largo siguiendo todas sus vueltas, una corriente muy suave de 100 á 400 varas de ancho, y su profundidad varia de  $\frac{3}{4}$  á 7, 8 y aun 9 brazas, aunque generalmente en el medio no es mas que de 3 á 5. En las márgenes de este rio se encuentran maderos de todos tamaños y calidades, y selvas de arbustos casi impenetrables. El pais adyacente está inhabitado, y la fertilidad del suelo es increíble.

Los puertos mayores habilitados en el dia son: por el mar del Sur, Punta de Arenas en el Estado de Costa-Rica; San Juan del Sur y Realejo en Nicaragua; La Union, La Libertad y Acajutla en San Salvador; el de San Lorenzo ó de la Paz en Honduras, y el de Istapan en Goatemala. Los principales de la costa del Norte son San Juan de Nicaragua, Trujillo, Omoa, Livingston, Matina, Isabal &c. Los mejores, mas cómodos y abrigados son el de la Union, Realejo, San Juan de la Concordia, San Juan de Nicaragua, el de la Culebra &c.

Las principales producciones del pais son el algodón, añil, alquitran, grana, cacao, vainilla, zarza, azucar, bálsamo negro, licm copaiba, azarón, cebada, trigo, pita, seda silvestre, arroz, pieles de diversos animales, tabaco, el carey y la perla. Las frutas de los trópicos se hallan allí en profusa abundancia, como tambien las de los climas templados. Un sinnúmero de maderas exquisitas y de plantas medicinales aumenta la riqueza natural de Centro-América, en donde se hallan tambien en abundancia el ámbar, la caparrosa, el cobre, el hierro, cristal de roca, magnesia, algua mercurio, oro, ópalo y otros minerales útiles y preciosos.

La poblacion de los cinco Estados de Centro-América es de 2.574.617 habitantes, aunque algunos la hacen subir hasta tres millones. El número correspondiente á cada Estado es el siguiente: Goatemala 8000; San Salvador 485.907; Nicaragua 499.214; Honduras 590.896, y Costa-Rica 2000. Todas las probabilidades del aumento de poblacion estan en su favor, porque las tierras son fértiles, la subsistencia barata, el sexo fecundo, y las contribuciones menos graves que en diversos puntos de América.

Los Estados están divididos en departamentos, y cada departamento gobernado por un prefecto nombrado por el gefe respectivo, y los ayuntamientos ó municipalidades son de nombramiento popular. Las rentas que forman el tesoro de cada Estado son el 2 por 100 que paga la introduccion de efectos por los puertos, segun una tarifa acomodada á los precios mas aproximados de los mercados extranjeros, ó sea por el sistema de avalúos; el derecho de tonelaje, que se cobra á razon de 4 rs. por cada tonelada de los buques que anclan en los puertos; un real por arroba que se cobra por el almacenaje de los frutos; el papel sellado, que tiene diversos valores, desde un real hasta 16 ps. fs., segun los usos á que se destina; el producto del remate anual del aguardiente y de la egicha; el 4 por 100 de alcabala sobre ventas, pagos y permutas; un impuesto sobre cada cabeza de ganado que se mata para el consumo; el producto de los terrenos baldíos, y un impuesto sobre vinos y demas caldos extranjeros.

(Se continuará.)

#### AVISOS.

### IMPRENTA NACIONAL.

En el despacho de libros de dicha Imprenta se vende á 10 rs. el índice del Diario de las sesiones del Senado,

que comprende todas las celebradas desde su primera legislatura, que fue la de 1837 hasta fin de la segunda de 1843, terminada en 26 de Mayo del mismo año.

#### CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 22 de Setiembre de 1844.

Rs. vn. mrs.

Han ingresado en este dia, depositados por 569 individuos, de los cuales los 20 han sido nuevos imponentes..... 35,286  
Se han devuelto á solicitud de 17 interesados... 7,905... 27

El director de semana,  
Francisco del Acebal y Arratia.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Mariano Sanchez Salvador, juez en primera instancia de esta villa de Agreda y su partido.

Por el presente eicto cito, llamo y emplazo á los parientes mas inmediatos del presbítero D. Martin Beltran, beneficiado que fue en la parroquia de Santa María de San Pedro Maurique y fundador de una capellania que en la misma erigió, vacante en la actualidad por fallecimiento de D. Vicente Cecilio Beltran, su último obtentor, para que dentro de 30 dias, á contar desde el de la fecha comparezcan en este mi juzgado y oficio del infrascrito escribano, donde radica expediente promovido por Fernando Valero, procurador, apoderado de D. Fausto Antonio la Mata vecino de Corella, solicitando la adjudicacion de bienes con que la dotó, á exponer y justificar su derecho; seguros de que se le oirá y administrará justicia; mas no lo haciendo así, les parará todo perjuicio por falta de concurrencia, oposicion y comprobacion de su legitimo entronque con dicho fundador, adjudicándose al compareciente que lo verificare.

Dado en Agreda á 9 de Setiembre de 1844.—Mariano Sanchez Salvador.—Por su mandado, Joaquín Agustin Tudela.

#### BIBLIOGRAFIA.

EL MENTOR de la infancia, periódico de los niños, por una sociedad de padres de familia.

Este periódico se publica todos los domingos del año: consta de 16 páginas en 8<sup>o</sup> mayor, con diversas vietas grabadas, y una elegante cubierta de papel de color con su portada.

Resumen de los artículos que contiene el número 12 del tomo 5<sup>o</sup> publicado el domingo último:

Infancia de un celebre Paladín.  
Historia dedicada á las madres.  
La hija de Milton.  
Un premio dado de limosna.  
La familia del hombre mas bonito del universo.  
El pastor asturiano.  
Remedio singular.

Grabados.

El anciano caballero Lacerda despidiéndose de sus hijos en los últimos momentos de su existencia.

Un guerrero.

Su precio en Madrid 4 rs. al mes, 11 por tres meses, 20 por seis y 38 por un año, llevado á casa de los suscritores. En las provincias por un trimestre franco de porte 16 rs., por medio año 50 y por un año 58.

Se admiten suscripciones en Madrid en el Gabinete literario, calle del Príncipe, núm. 25; en la librería de Cuesta, calle Mayor, y en la de Sanz, calle de Carretas.

En las provincias se suscribe en todas las librerías y administraciones de correos.

QUEVEDO, edicion de lujo con grabados por los mejores artistas españoles.

Los Sres. suscritores podrán pasar á recoger la entrega 21, cuaderno 73, que se repartió el 21 del presente mes.

Puntos de suscripcion, las anunciadas en las cubiertas, y en esta redaccion y establecimiento de grabado de D. Vicente Castelló, Cuesta de Santo Domingo, núm. 8.

SEMANARIO pintoresco español.—El número del domingo último contiene los artículos siguientes:

Biografía extranjera.—Julio II (con lámina).  
Estudios históricos.—Los moriscos de Valencia (continuacion).  
Miscelánea.—Fisionomía del gato.  
Viajes.—Ojeada sobre las islas Canarias.  
Novela.—El esclavo.  
Poesía.

Se suscribe en las librerías de Jordan, Cuesta, Poupart, Vialla y Mascardo á 4 rs. por un mes, 20 por 6 meses y 36 por un año.

#### TEATROS.

PRINCIPE. A las siete y media de la noche.

Se pondrá en escena la comedia nueva de costumbres, original, en verso y en tres actos, titulada

¡CUIDADO CON LAS AMIGAS!

Boleras á diez.

Dando fin á la funcion con la aplaudida comedia en un acto, original de D. Tomas Rodriguez Rubí, titulada

EL DIABLO COJUELO.

CRUZ. Hoy no hay funcion.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.